

Señor (a)
ANONIMO
KR 101 16 F 20
Bogotá D.C.

Decisión empresarial No.1787641 emitida el día 27 de diciembre de 2025 en Bogotá D.C.,

Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No.1856973 del día 19 de diciembre de 2025

ANTECEDENTES.

1. En atención a la comunicación **20252000293151**, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. Solicitud campañas de sensibilización a la comunidad del barrio El Carmen, localidad de Fontibón. Referencia: Radicado 20257000658772 del 15 de octubre de 2025., objeto del presente oficio, donde el usuario manifiesta:

“(...)

Asunto: Solicitud campañas de sensibilización a la comunidad del barrio El Carmen, localidad de Fontibón.

Referencia: Radicado 20257000658772 del 15 de octubre de 2025.

Respetado Doctor Gómez:

Mediante la presente, de manera atenta solicitamos que, en el marco de sus obligaciones contractuales, se haga visita de campo en el barrio el Carmen, localidad de Fontibón (carrera 101 no. 16f-20); lo anterior con el fin de establecer el estado actual del lugar y realizar las actividades necesarias en materia de Recolección, Barrido y Limpieza, adicionalmente revisar la situación manifestada por el usuario y reforzar las acciones de Gestión Social, desarrollando campañas de sensibilización con la comunidad, en materia de separación en la fuente, presentación adecuada de residuos, funcionalidad, beneficios, horarios y frecuencias, y demás temas que deban ser fortalecidos según las condiciones del entorno, para tomar acciones encaminadas a solucionar la problemática en el sector.

(...)

INFORMACIÓN DE LA PETICIÓN

No. de Petición: 5553852025

Asunto: Constancia registro petición

SE COMUNICA UNA PERSONA ANONIMA EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 12:18. A TRAVES DEL CANAL DE LA LINEA 195, PARA REPORTAR UNA SITUACION QUE AFECTA LA LIMPIEZA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL BARRIO FONTIBON EL CARMEN.

LA PERSONA INDICA QUE EN LA DIRECCION CARRERA 101 NO. 16F-20, LAS PERSONAS QUE HABITAN EN ESE INMUEBLE ARROJAN LA BASURA FRENTA A LA UBICACION MENCIONADA, FUERA DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA LA RECOLECCION, INCLUYENDO MUEBLES Y DESECHOS ORGANICOS COMO CASCARAS DE BANANO. AUNQUE EL SERVICIO DE RECOLECCION EN EL SECTOR ESTA PROGRAMADO PARA LOS DIAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, LOS RESIDUOS SON DEPOSITADOS EN LA VIA PUBLICA INCLUSO AL DIA SIGUIENTE DE LA RECOLECCION, GENERANDO ACUMULACION DE BASURAS Y POSIBLES FOCOS DE CONTAMINACION.

(...)''

CONSIDERACIONES.

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., (en adelante Ciudad Limpia) para dar respuesta a su petición, conforme el contrato de concesión 285 de 2018 y la resolución UAEESP 027 de 2018 en lo concerniente al servicio público de aseo, el área encargada manifestó mediante el PQR **1856973**.

Se verifica en el sistema técnico operativo, que la petición **5553852025**, radicada en el Sistema Distrital para la gestión de peticiones ciudadanas - Bogotá te escucha, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se radica mediante el PQR **1820403**–el 18-10-2025, por consiguiente, se valida que se generó respuesta el 16-12-2025, mediante la resolución **1754839**, notificado en la página web de CIUDAD LIMPIA, por ser una petición anónima.

Cabe de aclarar que se reitera la respuesta emitida.

Por lo tanto, se aclara la norma que el término para contestar las peticiones, quejas o recursos son de 15 días hábiles, entendidos los mismos como días laborales, es decir, de lunes a viernes, «En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil.» de acuerdo con lo anterior su petición presentada los términos dieron inicio a partir del conocimiento.

DECISIÓN.

Se permite informar que, se brindó respuesta mediante el PQR **1820403**.

1. Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, **No** proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, tégase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 27 de diciembre de 2025.

Notifíquese

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P.
Nit: 830048122-9

Avenida Boyacá No. 6b-20/28
Bogotá D.C.
Tel. línea 110
ciudadlimpia.com.co



Kallmann

HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECTOR COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: Iguerreiro

Señor (a)
ANONIMO
KR 101 16 F 20

Decisión empresarial No. 1754839 emitida el día 31 de octubre de 2025 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No. 1820403 del día 20 de octubre de 2025

CONTESTACIÓN

1. En atención a la petición **5553852025**, radicada en el Sistema Distrital para la gestión de peticiones ciudadanas - Bogotá te escucha, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, objeto del presente oficio, donde el usuario manifiesta:

“(...)

REGISTRO DE PETICIÓN 5553852025

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima
Funcionario que registró: DEYSI LORENA TRIANA ALAPE

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna) ▾

SE COMUNICA UNA PERSONA ANONIMA EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 12:18. A TRAVES DEL CANAL DE LA LINEA 195, PARA REPORTAR UNA SITUACION QUE AFECTA LA LIMPIEZA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL BARRIO FONTIBON EL CARMEN.

LA PERSONA INDICA QUE EN LA DIRECCION CARRERA 101 NO. 16F-20, LAS PERSONAS QUE HABITAN EN ESE INMUEBLE ARROJAN LA BASURA FRENTA A LA UBICACION MENCIONADA, FUERA DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA LA RECOLECCION, INCLUYENDO MUEBLES Y DESECHOS ORGANICOS COMO CASCARAS DE BANANO. AUNQUE EL SERVICIO DE RECOLECCION EN EL SECTOR ESTA PROGRAMADO PARA LOS DIAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, LOS RESIDUOS SON DEPOSITADOS EN LA VIA PUBLICA INCLUSO AL DIA SIGUIENTE DE LA RECOLECCION, GENERANDO ACUMULACION DE BASURAS Y POSIBLES FOCOS DE CONTAMINACION.

“(...)

CONSIDERACIONES.

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., (en adelante Ciudad Limpia) para dar respuesta a su petición, conforme el contrato de concesión 285 de 2018 y la resolución UAEESP 026 de 2018, desde el área encargada manifestó mediante el PQR 1820403.

Por parte del área de relaciones con la comunidad, se permite comunicar que el miércoles 19 de noviembre de 2025, llevará a cabo jornada informativa en la zona aledaña a la Carrera 101 16F20, encaminada a recordar a los residentes del sector del Carmen de la localidad de Fontibón, horario, frecuencia, lugar indicado para la presentación de los residuos sólidos domiciliarios y otros aspectos referentes a la cultura del aseo.

DECISIÓN.

Se permite informar que, se llevará a cabo campañas de sensibilización, en el sector indicado el 19 de noviembre de 2025.

1. Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, **No** proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese

Cordialmente,



HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECTOR COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: Iguerrero